



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, - 3 JUL 1984

NAV JJ

X

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 061

VISTO:

La necesidad de mantener a los animales domésticos vacunados contra la rabia y del peligro que implica la enfermedad y de los riesgos que significa tener los animales sueltos en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

El alto índice de rabia canina, detectado en // 1983 en nuestro Municipio, según estadísticas del Instituto Antirrábico / de la Provincia, y la necesidad de contar con los servicios de la perrera Municipal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- : Créase dependiente del Departamento Ejecutivo la perrera Municipal, que podrá funcionar en los depósitos del obrador en calle Aragón octava cuadra.-

ARTICULO 2º.- : Hasta tanto se arbitren las medidas para la / instalación y puesta en funcionamiento de la misma, el Dpto. Ejecutivo de / berá mantener los servicios de la perrera Municipal de la Capital.-

ARTICULO 3º.- ; Se deberá realizar campaña de vacunación an- / tirrábica, y podrá ser domiciliaria o mediante la instalación de puestos / fijos, realizándose periódicamente cada 4 meses.-

ARTICULO 4º.- : Para tener un mejor control de la población / canina, se implantará el patentamiento de perros, cuyos aranceles de \$a. / 500.- anuales, habilitando un registro a tal efecto.-

ARTICULO 5º.- : La captura de perros vagabundos se realizará / mediante los servicios de una perrera móvil, la cual tendrá una jaula para / retener los animales capturados, los cuales permanecerán por un período de / 48 hs. para ser retirados por sus dueños, caso contrario los mismos serán / sacrificados. Para retirar los perros capturados, los propietarios deberán / abonar la suma de \$a. 150.-, por la primera vez y en caso de reincidir, du / plicar y así sucesivamente.-

ARTICULO 6º.- : El Dpto. Ejecutivo, deberá proveer el perso- / nal necesario para su normal funcionamiento que podrían ser:

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

////////



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, - 3 JUL 1984

ORDENANZA Nº 061

1 (un) chefer, 2 (dos) capturadores y una persona encargada de los perros capturados, quien tendrá la tarea de recibir y entregar los animales.-

ARTICULO 7º.- : Publicar por distintos medios periodísticos: (T.V., radio, diarios, etc.) sobre la necesidad de mantener los animales vacunados contra la rabia y de los peligros que implica. Así también crear conciencia en la población sobre los distintos síntomas que presenta / dicha enfermedad.-

ARTICULO 8º.- : Los gastos que demande la presente Ordenanza serán atendidos por:

- a) Ingresos de Patentamiento.-
- b) " " per infracciones y estadía.-
- c) " " Vacunación.-
- d) " " Renta Generales.-

ARTICULO 9º.- : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
 SECRETARIO
 H. CONCEJO DELIBERANTE
 DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE
 DE YERBA BUENA